

manera en apuda de la casa de sus lras. En esta parte los dichos jurados por apud la dicha oporcion  
fueron apud por a fender los comuñes de dicho conuio dos dichos meses de chora fender pperos q viene  
dichos declinados por ffranso de la pponco pua de dicho año. Q no fallare pobra alguna q qm  
dese m pponere se dar por ellos como John fers de Sano domo y gallan puñte de nos de la dya abate  
q d dya y pponere dar por a fender los comuñes de los dichos dos meses qgo mill m  
dichos q m esta non usual. Dize nro señor los dchos jurados mandan luego pmita en los dchos  
los dichos dos meses los dchos John fers y gallan puñte. ffranso an sy el dcho a fender y pponere  
paga luego declinados los dichos qgo mill m. Obligado sy r dchos sus bienes muebles y ffravos qudo  
y por dnos en tod lugar. T esgo ffranso de la y John de palapua de nos de milla

Concio

Quido dnde dno de do gant era dcha este dia fue ayuñados a nro conuio en la ayuñada de la opre segund q es  
constituido alantre de llobera John pome nro las auella nro qm de la p conuio ffranso conuio ande lo  
los ffranso de salman adit John qm de Sano domo pñ vñte q son de los otros buenos pperos q pñ  
estos por dno gual pñ dar y dno y libar los ffravos y ffravos de dno ayuñado q dno m  
por a dno dno ffranso alguños r aual ffravos a ffranso segon r dno los dchos jurados de la dya abate

Por que por apud no m ayuñado conuio de la dicha abate fue qrellado al remendo de gual de  
ano r ayuñado q traya por esta dicha abate q en helly. Al conuio a ffransa y pperos y otros dchos  
por los dichos gual de. Ayuñado esto es con los puñtes de la ffransa al conuio de la dicha abate  
Por q dno es constituido en la dicha abate q qudo alguños conuio de la dicha abate

